República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 10 D FEBRERO DE 2021

Radicación 1100140030482019-00122-00

Obre en autos y en conocimiento de la parte actora, la solicitud de terminación por pago total de la obligación expuesta por el extremo demandado, para lo de su cargo.

De otra, por secretaría córrase traslado a la liquidación del crédito presentada por la pasiva, conforme lo establece el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

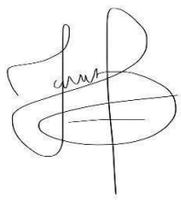

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., 11 DE FBRERO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.

No. _10

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria